

# CAPÍTULO IV

## SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

Al cierre de 2020 el Seguro de Invalidez y Vida (SIV) amparaba a 19'554,229 trabajadores<sup>67</sup>, a través de las prestaciones económicas cuyo financiamiento se detalla en este capítulo. De igual forma, presenta las principales acciones emprendidas para modernizar estos servicios hacia un modelo no presencial, en armonía con los avances tecnológicos, y fortaleciendo los mecanismos encaminados al ejercicio estricto de los recursos bajo el principio de simplificación administrativa.

Asimismo, aborda la situación actual en el gasto de las prestaciones económicas que este seguro cubre, su estado de actividades y los resultados de la valuación actuarial al cierre de 2020, para concluir con un recuento de las acciones en materia de administración de prestaciones económicas y proyectos que permitirán fortalecer la protección que el SIV otorga, actualmente y a futuro.

### IV.1. RIESGOS CUBIERTOS Y PRESTACIONES OTORGADAS

El Seguro de Invalidez y Vida protege los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie, a través de dos ramos de aseguramiento:

- i) Invalidez: protege al asegurado si quedara imposibilitado para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año<sup>68</sup>. El estado de invalidez debeseer declarado por el IMSS para recibir las prestaciones correspondientes (pensiones temporales y/o definitivas, asignaciones familiares y ayuda asistencial). Los servicios médicos de los pensionados y sus beneficiarios se otorgan con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).
- ii) Vida: en caso de fallecimiento del asegurado o pensionado por invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las pensiones de viudez, orfandad y/o ascendencia. La asistencia médica se brinda con cargo al SEM.

Cuando la persona trabajadora asegurada se encuentre incapacitada temporalmente para cumplir con su trabajo, derivado de una enfermedad o accidente no profesional, contará con la protección económica de un subsidio a cargo del SEM. Si bien no todas las pensiones del SIV son precedidas por periodos de incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general, ni todas las incapacidades por enfermedad general terminan en una pensión por invalidez, el SEM actúa como enlace de protección temporal para los asegurados durante los periodos de incapacidad para el trabajo<sup>69</sup>.

El SIV es financiado a través de una cuota integrada de manera tripartita<sup>70</sup>: a los patrones, a los trabajadores y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%<sup>71</sup> sobre el salario base de cotización, respectivamente.

<sup>67</sup> De los 19'554,229 puestos de trabajo asegurados a diciembre de 2020 en el IMSS, el Seguro de Invalidez y Vida no cubre: i) trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (Modalidad 36), y ii) trabajadores al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (Modalidad 38). Por otro lado, este seguro sí cubre las continuaciones voluntarias al Régimen Obligatorio (Modalidad 40).

<sup>68</sup> Ley del Seguro Social, Artículo 119.

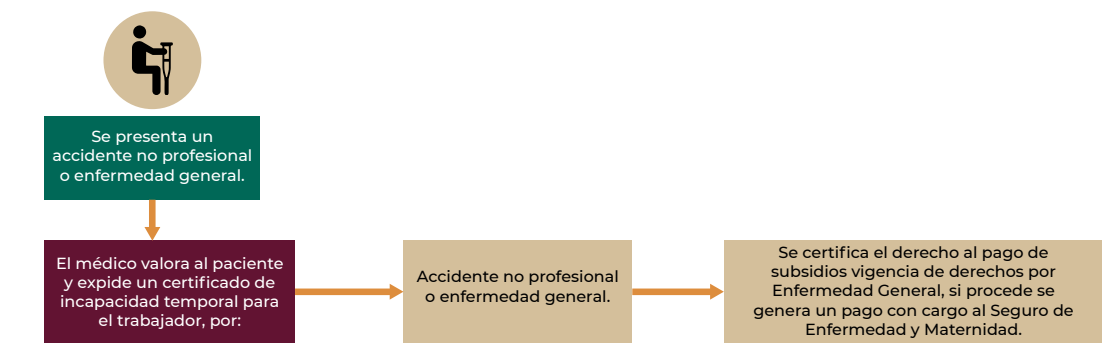
<sup>69</sup> *Ídem*, Artículo 127. En el caso de los riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo a un mismo seguro: el Seguro de Riesgos de Trabajo.

<sup>70</sup> Ley del Seguro Social, Artículos 146, 147 y 148, el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>71</sup> Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

Las prestaciones que el SIV otorga a las personas trabajadoras y a sus familias pueden consultarse a detalle en el Anexo A. El proceso para otorgar estas prestaciones se describe en la gráfica IV.1.

**GRÁFICA IV.1.**  
EVENTOS QUE GENERAN PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA<sup>V</sup>

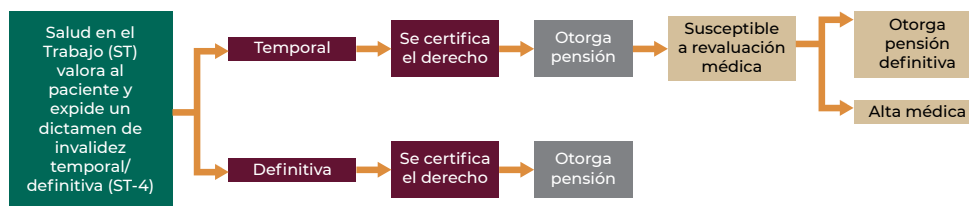


Los certificados de incapacidad tienen un límite máximo de hasta 52 semanas (prorrogable hasta 26 semanas más si el médico tratante lo determina)

Este plazo puede ser menor en caso de que, desde la primera valoración, se determine que la invalidez puede ser permanente.

**Pensiones**

En caso de que el trabajador tenga incapacidad temporal para el trabajo y se determina médicamente que existen pocas probabilidades de reincorporarse a sus actividades laborales, se valora estado de invalidez.



Los dictámenes de invalidez temporal tienen un límite máximo de 2 años que pueden ser prorrogables por 2 años más.

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

**Los dictámenes con carácter definitivo:**

- No se requiere tener como antecedente directo una pensión temporal.
- Son con cargo al Gobierno Federal (LSS73) o a la cuenta individual (LSS97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.
- \* Si no cuenta con derecho (semanas), se emite una negativa de pensión.

<sup>V</sup> Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos funerarios a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El Instituto otorgó prestaciones en dinero por 12,717 millones de pesos con cargo al SIV; monto 21% mayor, en términos reales, que el observado en 2019. El cuadro IV.1 muestra la distribución de estos recursos.

**CUADRO IV.1.**  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2020**  
 (millones de pesos de 2020)

<b>Total de prestaciones en dinero</b>	<b>85,722</b>
<b>Prestaciones en dinero del Seguro de Invalidez y Vida</b>	<b>12,717</b>
Pensiones temporales	1,628
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	11,089
<b>Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)</b>	<b>64,918</b>
<b>Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo (con cargo al SEM)</b>	<b>8,088</b>

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

En el largo plazo, la cultura de prevención de enfermedades que el Instituto promueve repercutirá en una población asegurada con mejor salud que demandará (relativamente) menos servicios médicos y prestaciones económicas por enfermedad, contribuyendo así a la salud financiera del SIV y el SEM. Considerando la relación entre las prestaciones económicas y médicas, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) y la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) mantienen estrecha colaboración en lo relativo a la prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo.

#### IV.1.1. PENSIONES

Al cierre de 2020 fueron otorgadas 33 mil pensiones de invalidez<sup>72</sup>, destinadas a personas aseguradas que, debido a algún padecimiento o secuelas de un accidente o enfermedad no laboral recibieron un dictamen médico que establece la incapacidad de reincorporarse a sus actividades de trabajo.

Con el fin de mejorar el trámite de otorgamiento de las pensiones por enfermedad o accidente no profesional el IMSS instrumentó mecanismos enfocados a reducir los tiempos en los que se reciben los dictámenes de invalidez. De esta manera se automatizó el proceso de certificación del derecho para obtener una pensión definitiva o temporal.

#### PENSIONES TEMPORALES

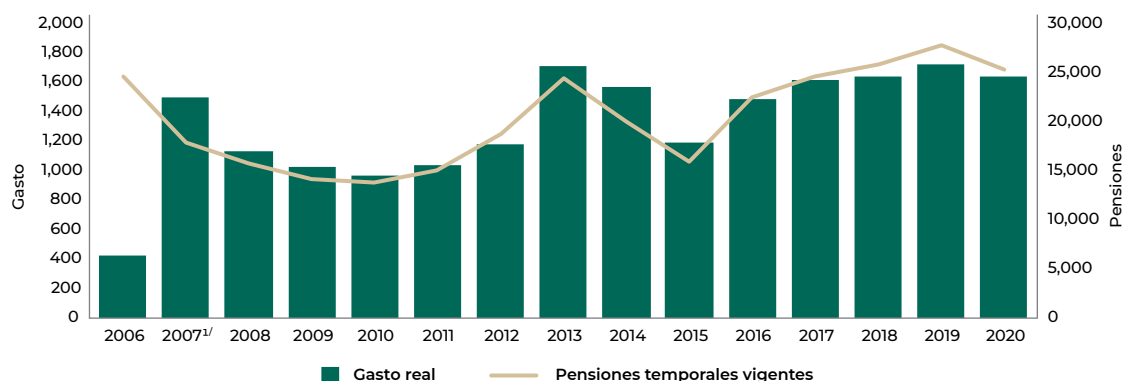
Cuando exista la posibilidad de recuperación para el trabajo, el personal médico especialista de Salud en el Trabajo emitirá un dictamen de invalidez temporal para que la persona trabajadora asegurada acceda a una pensión, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley. Estas pensiones aplican en periodos renovables.

Derivado de la ejecución de las estrategias de atención y dictaminación de casos prolongados, cuyo seguimiento propicia mejoras en la oportunidad para otorgar pensiones de invalidez, al cierre de 2020, casi 27 mil pensiones temporales vigentes se encontraban registradas (gráfica IV.2).

De enero a julio de 2020, no se dieron de baja los vencimientos debido a la contingencia por COVID-19, lo que explica la disminución en comparación al año previo. El comportamiento de los últimos 5 años contrasta con el observado entre 2013 y 2015.

<sup>72</sup> Se consideran solicitudes de pensión que tuvieron una resolución en 2018. Estas incluyen pensiones definitivas de la Ley del Seguro Social de 1973, rentas vitalicias y pensiones con carácter temporal.

**GRÁFICA IV.2.**  
**PENSIONES TEMPORALES VIGENTES Y GASTO, 2006-2020**  
 (casos y millones de pesos de 2020)



<sup>1/</sup> El incremento en el gasto de 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas del régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997.

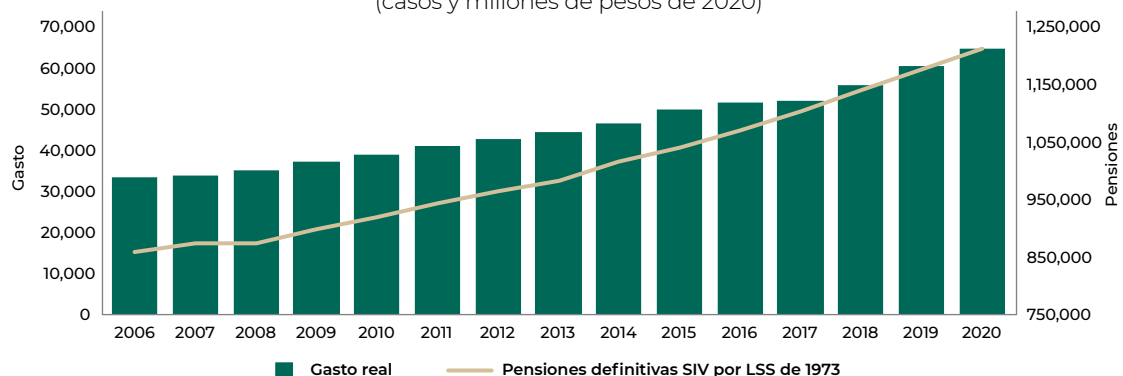
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

## PENSIONES DEFINITIVAS

Al dictaminar el estado de invalidez permanente la persona asegurada recibe una pensión definitiva —al finalizar el periodo de adaptación de una pensión temporal o a partir de la valoración médica inicial—, bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973<sup>73</sup> o el de la Ley de 1997. El trabajador que cuente con cotizaciones anteriores al 1 de julio de 1997 podrá elegir entre la aplicación de cualquiera de los dos regímenes de seguridad social, siempre y cuando se encuentren vigentes sus derechos.

Las pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 crecieron 3%, lo que representó un gasto adicional de 7%, en términos reales, respecto al año anterior (gráfica IV.3).

**GRÁFICA IV.3.**  
**PENSIONES DE INVALIDEZ DEFINITIVAS VIGENTES Y GASTO POR LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973, 2006-2020**  
 (casos y millones de pesos de 2020)



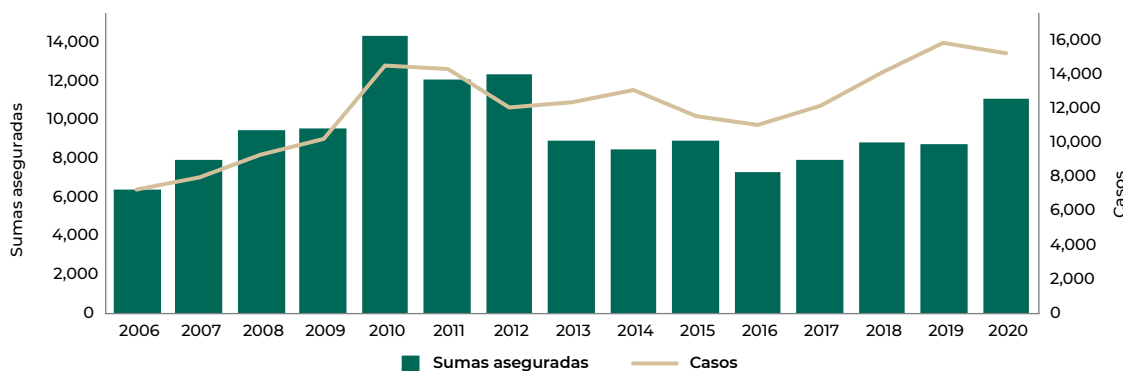
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

<sup>73</sup> De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997. Las pensiones otorgadas bajo el amparo de la Ley de 1997 se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores y complementadas por el Instituto, mientras que las pensiones otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida.

El IMSS otorgó 15 mil rentas vitalicias de Invalidez y Vida, 4% menos que en 2019, en tanto que el gasto por sumas aseguradas presentó un aumento real de 26% (gráfica IV.4). Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, se postergó la entrega de poco más de 1,600 rentas vitalicias desde abril hasta agosto, retomando el ritmo acostumbrado a partir de septiembre.

Las pensiones otorgadas a los beneficiarios, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora o pensionada por invalidez, son también definitivas.

**GRÁFICA IV.4.**  
PENSIONES VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO  
DE INVALIDEZ Y VIDA, 2006-2020  
(casos y millones de pesos de 2021)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

## IV.2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SIV Y ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro IV.2 presenta el estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2020.

### IV.2.1. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Para evaluar la naturaleza contingente de los beneficios que otorga el Seguro de Invalidez y Vida, detallados en la sección IV.1, es necesaria la aplicación de la técnica actuarial, ya que puede medir los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de los asegurados, así como simular el comportamiento de las variables financieras que inciden en el cálculo de los beneficios proyectados.

El propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del seguro con corte a una fecha determinada, para ello:

- i) Examina si la prima de 2.5% de los salarios que se establece en la Ley del Seguro Social es suficiente, en el largo plazo, para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y por los gastos de administración.
- ii) Verifica si durante el periodo de proyección se prevé el uso de las Reservas Financieras y Actuariales.

Para llevar a cabo la valuación actuarial se elaboró un escenario base, el cual se considera como el que mejor refleja el comportamiento observado en los últimos años.

**CUADRO IV.2.**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2020**  
(millones de pesos corrientes)<sup>1/</sup>

<b>Concepto</b>	
<b>Ingresos y otros beneficios</b>	
<b>Ingresos de la gestión</b>	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	73,451
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0
<b>Total de ingresos de gestión</b>	<b>73,451</b>
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	
Ingresos financieros	4,457
Incremento por variación de inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	1,212
<b>Total de otros ingresos y beneficios</b>	<b>5,669</b>
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>79,121</b>
<b>Gastos y otras pérdidas</b>	
<b>Gastos de funcionamiento</b>	
Servicios personales	1,225
Materiales y suministros	16
Servicios generales	56
<b>Total de gastos de funcionamiento</b>	<b>1,298</b>
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	
Ayudas sociales	0
Pensiones y jubilaciones	13,308
Donativos	0
Transferencias al exterior	0
<b>Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>13,308</b>
<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	862
Provisiones	2,513
Disminución de inventarios	0
Otros gastos	30
<b>Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>3,406</b>
<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>18,012</b>
<b>Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)</b>	<b>61,109</b>

<sup>1/</sup> Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Una vez definidos los supuestos del escenario base, adicionalmente se construyen dos escenarios de sensibilidad, denominados escenarios de riesgo 1 (moderado) y de riesgo 2 (catastrófico). El objetivo de estos escenarios es medir el impacto que recibiría el gasto si alguno de los supuestos adoptados para el escenario base sufre alguna modificación.

El cuadro IV.3 muestra el resumen de los supuestos utilizados en la valuación actuarial para cada escenario valuado. Por su parte, en el Anexo C se presenta un informe detallado de los supuestos adoptados.

**CUADRO IV.3.**  
SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DE LOS ESCENARIOS  
DE RIESGO 1 Y DE RIESGO 2 PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS

Supuestos	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
<b>Financieros</b>			
Tasa de incremento real anual de los salarios	0.34	0.34	0.34
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	0.50	0.50	0.50
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la subcuenta de vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	10.00
<b>Demográficos</b>			
Incremento promedio anual de asegurados	1.26	1.26	1.26

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

#### IV.2.1.1. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

La evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida se realiza considerando las proyecciones demográficas y financieras para un periodo de 100 años y contempla principalmente los siguientes elementos:

- Las prestaciones en dinero<sup>74</sup> establecidas en la LSS, cuyos beneficios están valuados y resumidos en el cuadro IV.1 de este capítulo.
- El número de asegurados que estará expuesto durante el tiempo a una contingencia por invalidez o fallecimiento<sup>75</sup>.
- El salario promedio de cotización.
- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados<sup>76</sup>.
- Las probabilidades de invalidez y de fallecimiento a causa de un riesgo no laboral<sup>77</sup>.
- Las probabilidades de fallecimiento de pensionados por invalidez, de activos que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos asociados a la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que se establecen en la LSS.

<sup>74</sup> Las prestaciones en dinero que se valúan son las pensiones por invalidez y pensiones derivadas del fallecimiento de un asegurado por causas no laborales o de un pensionado por invalidez.

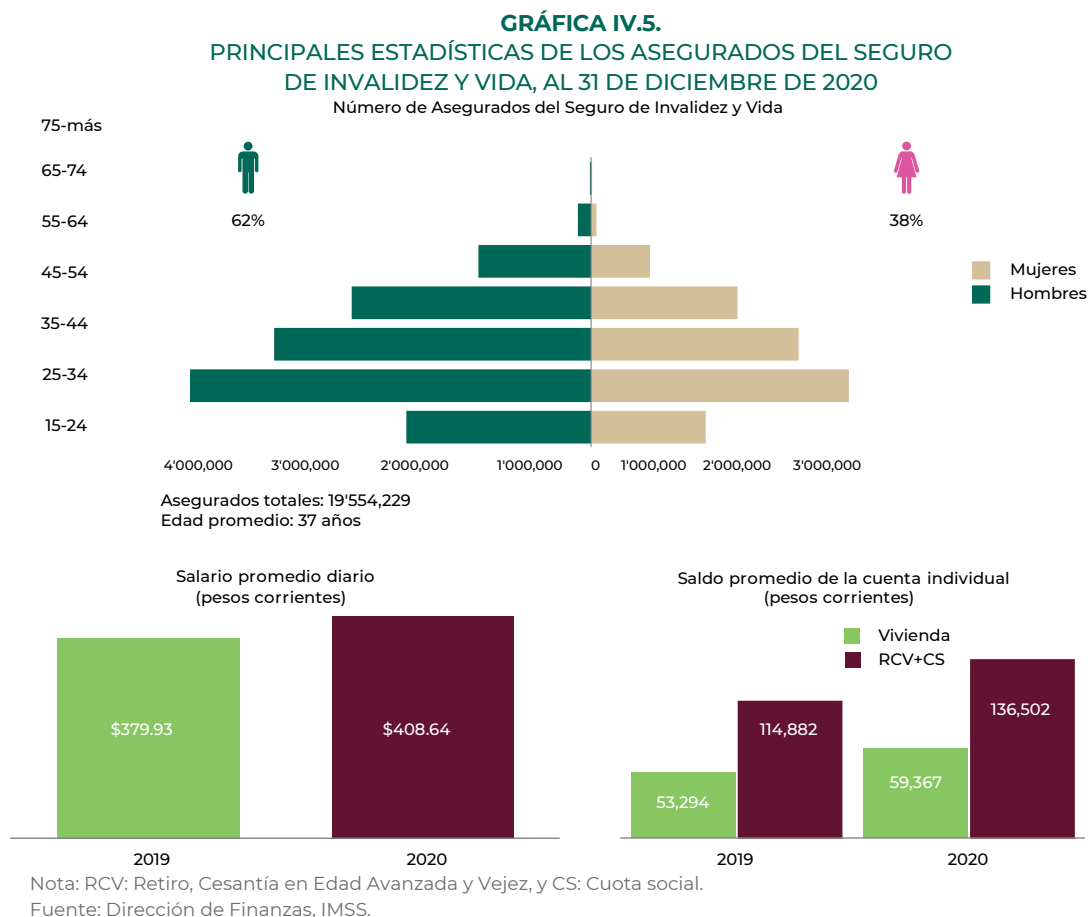
<sup>75</sup> Esta población incluye a los trabajadores de empresas afiliadas al IMSS y a los trabajadores propios del Instituto.

<sup>76</sup> Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

<sup>77</sup> Las probabilidades de salida de la actividad laboral empleadas en la valuación actuarial fueron actualizadas en 2020 conforme a el estudio Actualización de Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

vii) Los gastos de administración, incluido el gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones<sup>78</sup>.

Con relación a la población afiliada al Seguro de Invalidez y Vida, la gráfica IV.5 muestra las principales estadísticas de estos asegurados.



Durante el periodo de proyección, la movilidad del número de asegurados se dará por las siguientes causas:

- i) Bajas de la actividad laboral por el otorgamiento de una pensión<sup>79</sup>, fallecimiento o desempleo.
- ii) Incorporación de nuevos asegurados en cada año de proyección.

La evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida se realiza, con corte al 31 de diciembre de 2021<sup>80</sup>, a partir de la proyección de los asegurados y de sus salarios, así como de la estimación del gasto por prestaciones en dinero y del gasto de administración. El análisis de los resultados se realiza bajo dos perspectivas:

<sup>78</sup> Para efectos de la valuación actuarial se considera que la proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida es de 0.61%.

<sup>79</sup> El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Invalidez y Vida solo se evalúan los beneficios de invalidez y muerte a causa de un accidente o enfermedad no laboral que generan un gasto a este seguro.

<sup>80</sup> La evaluación se realiza a partir de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida con corte al 31 de diciembre de 2020.



- i) A través del comportamiento futuro del indicador de gasto anual<sup>81</sup> y la prima de ingreso.
- ii) A la fecha de valuación, al comparar la prima de equilibrio<sup>82</sup> que se presenta en el Balance Actuarial con la prima de ingreso de este seguro.

La estimación del gasto considera, para los asegurados con afiliación anterior al 30 de junio de 1997, la simulación de elegir entre los beneficios de pensión que otorga la Ley del Seguro Social de 1973 y los que otorga la Ley del Seguro Social de 1997. Para efectos de la evaluación de la situación financiera de este seguro, contempla únicamente el gasto bajo la Ley de 1997, debido a que el gasto de las pensiones otorgadas al amparo de los beneficios de la Ley de 1973 es con cargo al Gobierno Federal.

El gasto de este seguro proviene de las pensiones temporales y definitivas que se derivan de un accidente o enfermedad no laboral. Las pensiones temporales se otorgan a los asegurados en caso de invalidez, por periodos renovables, si existe la posibilidad de recuperación para el trabajo. Las pensiones definitivas corresponden a una invalidez que puede darse de manera directa o después de una pensión temporal, así como a aquellas que se derivan de la muerte de un asegurado o de un inválido con pensión temporal.

Las pensiones temporales generan un gasto anual para el Instituto y las definitivas el pago de una suma asegurada<sup>83</sup>. El cuadro IV.4 muestra el resumen de la estimación del gasto de los beneficios valuados.

**CUADRO IV.4.**  
**RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL**  
**DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA PARA EL PERIODO 2021-2120**  
(millones de pesos de 2021)

Concepto	2021	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2120
<b>Ingresos</b>											
Ingresos por cuotas	68,990	94,288	126,099	159,167	187,650	220,413	257,172	300,834	354,213	415,707	487,035
<b>Gastos</b>											
Pensiones <sup>1/</sup>	15,886	24,259	72,374	117,576	131,446	153,299	173,917	199,632	237,308	282,037	326,871
Costo de administración <sup>2/</sup>	6,268	8,324	11,047	13,465	15,516	18,064	21,048	24,714	29,376	34,765	41,000
<b>Total del gasto</b>	<b>22,154</b>	<b>32,583</b>	<b>83,420</b>	<b>131,041</b>	<b>146,962</b>	<b>171,363</b>	<b>194,965</b>	<b>224,346</b>	<b>266,684</b>	<b>316,801</b>	<b>367,871</b>
<b>Excedente de ingresos y gastos Superávit/(Déficit)</b>	<b>46,836</b>	<b>61,706</b>	<b>42,678</b>	<b>28,126</b>	<b>40,688</b>	<b>49,050</b>	<b>62,207</b>	<b>76,488</b>	<b>87,529</b>	<b>98,906</b>	<b>119,164</b>
<b>Indicador de gasto en porcentaje del volumen de salarios<sup>3/</sup></b>	<b>0.80</b>	<b>0.86</b>	<b>1.65</b>	<b>2.06</b>	<b>1.96</b>	<b>1.94</b>	<b>1.90</b>	<b>1.86</b>	<b>1.88</b>	<b>1.91</b>	<b>1.89</b>

<sup>1/</sup> Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal, el gasto anual de las pensiones temporales y el gasto generado de laudos por pensiones.

<sup>2/</sup> Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros; iii) mantenimiento; iv) servicios generales, y v) otros gastos (provisión para reservas de gastos e intereses financieros, depreciaciones).

<sup>3/</sup> Es la relación del gasto respecto al volumen de salarios.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

También se muestra el indicador de gasto anual que permite detectar los periodos en los que se requiere hacer uso de la reserva financiera y actuarial de este seguro, situación que se identifica cuando la prima de gasto es superior a la prima de ingreso.

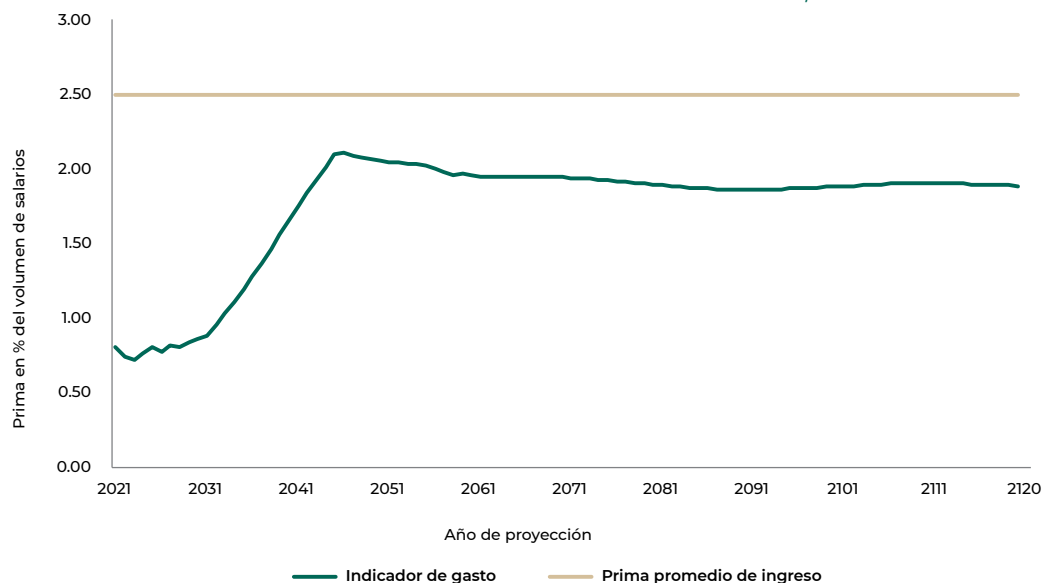
<sup>81</sup> Es la relación del gasto anual entre el volumen anual de salarios.

<sup>82</sup> La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios.

<sup>83</sup> El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

En este contexto, el indicador de gasto anual para 2021 es de 0.80% del volumen de salarios y pasa a 2.06% en 2050 y a 1.89% en el año 100 de proyección, como muestra la gráfica IV.6. Al comparar el indicador de gasto respecto a la prima de ingreso del SIV establecida en la LSS—definida como 2.5% de los salarios de cotización— se espera que la prima sea suficiente para cubrir los gastos para el periodo de 100 años; por lo tanto, se prevé que bajo el escenario base no se requerirá hacer uso de las reservas financieras y actuariales.

**GRÁFICA IV.6.**  
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO  
Y LA PRIMA DE INGRESO DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2021-2120



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

El balance actuarial es otro elemento que permite evaluar la situación financiera de este seguro para el periodo de 100 años. Este determina si el activo formado por el saldo de la reserva financiera y actuarial a diciembre de 2021<sup>84</sup> más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas<sup>85</sup> es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo por el pago de pensiones de invalidez con carácter temporal y definitivo, y costos de administración.

<sup>84</sup> Es la Reserva Financiera y Actuarial del SIV registrada en los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2020, actualizada a diciembre de 2021 con los rendimientos esperados durante el año y sin considerar aportaciones.

<sup>85</sup> Los ingresos futuros por cuotas están determinados como el producto entre el valor presente de los salarios y la prima de ingreso establecida en la LSS, que es de 2.5% de los salarios. La prima de ingreso está asentada en los Artículos 146, 147 y 148 de la LSS; el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida está integrado de manera tripartita por las cuotas de los patrones, los trabajadores y el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

El cuadro IV.5. muestra los resultados del balance actuarial para el Seguro de Invalidez y Vida.

**CUADRO IV.5.**  
**BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA,**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
(millones de pesos de 2021)

Activo		VPSF <sup>1/</sup> (%)	Pasivo		VPSF <sup>2/</sup> (%)
Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2021 <sup>2/</sup> (1)	26,982	0.01	Sumas aseguradas <sup>3/</sup> (6)	3,020,396	1.33
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas (2)	5,680,064	2.50	Pensiones temporales (7)	294,056	0.13
Subtotal (3)=(1)+(2)	5,707,046	2.51	Costo de administración (8)	452,251	0.20
Superávit/(Déficit) (4)=(3)-(9)	1,940,343	0.85			
<b>Total (5)=(3)-(4)</b>	<b>3,766,703</b>	<b>1.66</b>	<b>Total (9)=(6)+(7)+(8)</b>	<b>3,766,703</b>	<b>1.66</b>

Nota: Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

<sup>1/</sup> Valor presente de los salarios futuros.

<sup>2/</sup> Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2020, actualizada a diciembre de 2021 con los rendimientos esperados durante el año y sin considerar aportaciones.

<sup>3/</sup> El gasto por sumas aseguradas tiene descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

De los resultados presentados en el balance actuarial, la prima de equilibrio es la que determina la situación financiera de este seguro y, al ser comparada con la prima de ingreso, permite verificar si en el futuro se obtendrán los recursos necesarios para cubrir los gastos del SIV. La prima de equilibrio obtenida para el periodo de 100 años es de 1.66% de los salarios de cotización, misma que es inferior a la prima de ingreso de 2.50% de los salarios de cotización establecida en la Ley del Seguro Social. Por lo que, dados los resultados del análisis actuarial, el seguro es financieramente viable, alcanzando un superávit en valor presente igual a 1'940,343 millones de pesos, que representa 0.85% del valor presente del volumen de salarios<sup>86</sup>.

Por otra parte, al comparar la prima de equilibrio de 1.66% de los salarios respecto a la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2019 (1.89% de los salarios), se tiene un decremento de 14%. Esto se debe a dos factores:

- i) Durante 2020, el Instituto llevó a cabo la actualización de las probabilidades de salida de la actividad laboral de los trabajadores no IMSS, a fin de que el número de salidas fuera congruente con lo observado. Para el caso específico de las probabilidades de sufrir un accidente o enfermedad no laboral se tuvo una disminución en la probabilidad de alrededor de 12%. El Anexo C detalla ampliamente esta actualización.
- ii) Derivado de la reforma al sistema de pensiones, las aportaciones a la cuenta individual sufrieron una modificación, que incrementó la aportación de 6.5% a 15% de los salarios de cotización; este incremento se realizará de forma gradual iniciando en 2023 y hasta 2030<sup>87</sup> y, al ser este un seguro de beneficio definido, la cuenta individual financiará un mayor porcentaje del monto constitutivo necesario para cubrir las rentas vitalicias.

<sup>86</sup> Dentro de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida están incorporadas las aseguradas provenientes de las personas trabajadoras del hogar. El gasto que representa este grupo es de 0.00047% con respecto al total del valor presente de los salarios futuros (VPSF) considerados para este seguro.

<sup>87</sup> El incremento a las aportaciones a la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168 de la Ley del Seguro Social y el Artículo Segundo Transitorio de la mencionada reforma, el cual establece "La cuota patronal prevista en el Artículo 168, fracción II, inciso a), de la Ley del Seguro Social será aplicable de manera gradual, a partir del 1 de enero de 2023, de conformidad con la siguiente tabla..." y será de aplicación gradual hasta 2030.

Las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros que pueden variar en el tiempo, por esta razón se evaluaron dos escenarios de sensibilidad que miden el efecto en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros utilizados:

- i) El escenario de riesgo 1 (moderado) considera que la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos pasa de 3% a 2.5%<sup>88</sup>.
- ii) El escenario de riesgo 2 (catastrófico) supone que la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos en el largo plazo es igual a 2%, y que de los asegurados solo 10% cuenta con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento<sup>89</sup>.

El cuadro IV.6 muestra el resumen del valor presente de los resultados del escenario base y de los escenarios de riesgo para el periodo de 50 y 100 años, con la intención de verificar la situación financiera en diferentes periodos.

**CUADRO IV.6.**  
**RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DE LOS ESCENARIOS DE SENSIBILIDAD**  
**DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA**  
(millones de pesos de 2021)

Gastos	Escenario 50 años de proyección			Escenario 100 años de proyección <sup>3/</sup>		
	Base	Riesgo 1	Riesgo 2	Base	Riesgo 1	Riesgo 2
Pensiones <sup>1/</sup>	1,674,247	1,911,986	2,404,715	3,314,452	3,665,314	4,616,271
Costo de administración	276,816	276,816	276,816	452,251	452,251	452,251
<b>Total del gasto (a)</b>	<b>1,951,063</b>	<b>2,188,802</b>	<b>2,681,531</b>	<b>3,766,703</b>	<b>4,117,565</b>	<b>5,068,522</b>
Volumen de salarios (b)	134,353,922	134,353,922	134,353,922	227,202,563	227,202,563	227,202,563
<b>Prima de equilibrio<sup>2/</sup></b> <b>(a)/(b) *100</b>	<b>1.45</b>	<b>1.63</b>	<b>2.00</b>	<b>1.66</b>	<b>1.81</b>	<b>2.23</b>

<sup>1/</sup> Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal, el gasto anual de las pensiones temporales y el gasto generado de laudos por pensiones.

<sup>2/</sup> Es la prima constante en el periodo de proyección que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

<sup>3/</sup> Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Los resultados de los escenarios de sensibilidad muestran un impacto en el gasto por sumas aseguradas que al compararse respecto al gasto estimado en el escenario base, arrojan lo siguiente:

- Para el periodo de 50 años, se tienen incrementos de 12.2% y 37.4% en el escenario de riesgo 1 y riesgo 2, respectivamente. Para el escenario de riesgo 1, el resultado financiero requiere una prima de equilibrio inferior a la prima de ingreso de 2.5% de los salarios de cotización, por este motivo se espera que durante el periodo de proyección los recursos sean suficientes para hacer frente a los gastos esperados. Para el escenario 2 se observan en la gráfica IV.7 los periodos donde la prima de equilibrio es superior a la prima que plantea la necesidad de usar recursos de la reserva financiera y actuarial y, en su caso, evaluar las necesidades de aportaciones a la reserva.

<sup>88</sup> Para el periodo de 2021-2031 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 3.2% a 3%, para el periodo de 2032 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. Para el escenario de riesgo 1 se supone que la tasa de 3.2% disminuye de forma gradual hasta llegar a 2.5% en 2031 y que a partir de dicho año se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección. En el escenario de riesgo 2 la tasa de 3.2% disminuye gradualmente hasta alcanzar 2% en 2031 y se mantiene así hasta el año 100 de proyección.

<sup>89</sup> La determinación del supuesto se establece en función del número de asegurados al momento de tener derecho a una pensión en los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida.

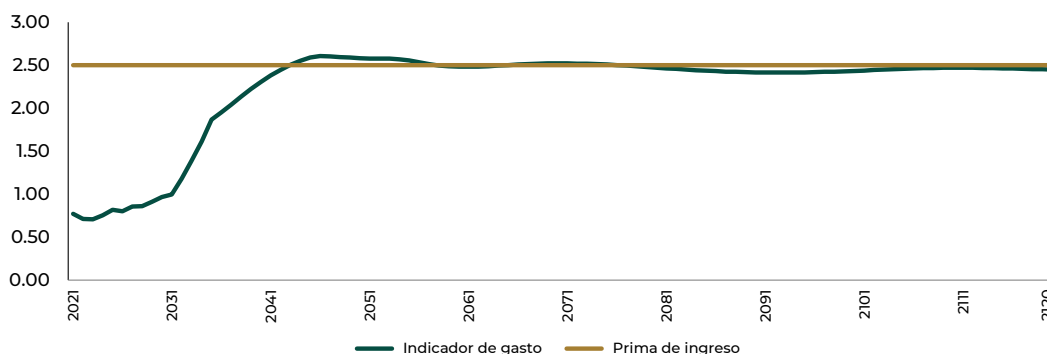
- Para el periodo de 100 años, se tienen incrementos de 9.3% y 34.6% en el escenario de riesgo 1 y riesgo 2, respectivamente. Para el escenario de riesgo 1 se confirma la suficiencia de recursos durante el periodo de proyección. Para el escenario de riesgo 2 se confirma que hay periodos donde la prima de equilibrio es superior a la prima de ingreso, por lo que se advierte el uso de reservas en el largo plazo, y se confirma la necesidad de destinar recursos a la reserva financiera y actuarial, en la medida en que no se ponga en riesgo la operación del Instituto en el corto y mediano plazos.

En este contexto, se identifica al escenario de sensibilidad 2 como un escenario adverso, es necesario prever la necesidad de recursos en caso de que se materialice alguno de los supuestos adoptados.

Tomando en cuenta que los riesgos planteados inciden en un aumento en el gasto esperado de este seguro bajo el escenario probable (escenario base), sin llevarlo a un déficit actuarial, es necesario considerar una aportación a la reserva financiera y actuarial, a fin de evitar que el margen de suficiencia llegue al límite.

La gráfica IV.7 muestra los periodos en los que los recursos de ingresos por cuotas no serán suficientes para hacer frente a los gastos.

**GRÁFICA IV.7.**  
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO DEL ESCENARIO DE SENSIBILIDAD 2 Y LA PRIMA DE INGRESO DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Los periodos donde se identifica que habrá faltantes de recursos son de 2043 a 2057 y de 2065 a 2076, estimando que el faltante de recursos que no se cubrirá con los ingresos por cuotas asciende, en valor presente, a 31,830 millones de pesos. No obstante, considerando que son resultados de muy largo plazo, y tomando en cuenta que cada año se da seguimiento a los supuestos que podrían poner en riesgo la situación financiera de este seguro, se hace un análisis para un lapso de 50 años. Para este periodo, el Instituto estima que el nivel de gasto que no alcanzará a cubrirse con los ingresos por cuotas de 2043 a 2070 ascenderá en valor presente, a 30,243 millones de pesos. Una vez que se descuenta el saldo de la reserva al inicio de 2021 (24,885 millones de pesos), la cantidad de recursos adicionales que se incorporarían a esta es de 5,358 millones de pesos, de tal forma que al final del periodo analizado se agotaría el saldo de la reserva.

Para determinar la aportación anual a la reserva financiera y actuarial se considera el periodo en el que este seguro registre excedentes de ingresos y gastos, así como los rendimientos que genere la reserva. Tomando en cuenta estos elementos, las aportaciones que podrían realizarse a la reserva serían conforme señala el cuadro IV.7.

**CUADRO IV.7.**  
**ANÁLISIS DEL USO Y APORTACIÓN A LA RESERVA FINANCIERA Y ACTUARIAL**  
**DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2021-2070**

(millones de pesos de 2021)

Año	Volumen de salarios	Ingresos por cuotas	Gasto total	Diferencia ingreso-gasto	Aportación/ Uso de la reserva <sup>1/</sup>	Reserva acumulada considerando intereses <sup>2/</sup>	Aportación de la reserva como porcentaje de los ingresos por cuotas
<b>Reserva al inicio de 2021</b>							
<b>2021</b>	2,878,757	71,969	22,175	49,794	530	27,512	0.74
<b>2022</b>	3,021,921	75,548	21,477	54,071	530	29,062	0.70
<b>2023</b>	3,128,774	78,219	22,048	56,171	530	30,245	0.68
<b>2024</b>	3,235,561	80,889	24,412	56,477	530	31,584	0.65
<b>2025</b>	3,345,479	83,637	27,326	56,311	530	32,908	0.63
<b>2030</b>	3,935,007	98,375	37,988	60,387	530	39,845	0.54
<b>2040</b>	5,263,877	131,597	121,378	10,219	530	55,255	0.40
<b>2050</b>	6,645,841	166,146	171,591	-5,445	-5,445	28,557	
<b>2060</b>	7,835,662	195,892	194,694	1,197	530	4,175	0.27
<b>2070</b>	9,203,997	230,100	232,059	-1,959	-1,959	0	

<sup>1/</sup> La aportación y el uso de la reserva se considera al final de cada año.

<sup>2/</sup> El saldo de la reserva al inicio del año 2021, corresponde a la que se tiene al 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Las aportaciones que se espera realizar para la reserva durante el periodo de análisis representan en promedio 0.47% de los ingresos por cuotas. Cabe señalar que las aportaciones destinadas a la reserva financiera y actuarial deberán estar sujetas a las necesidades de recursos que presente el IMSS en cada año para garantizar su operación, evitando ponerla en riesgo.

En adición, los problemas epidemiológicos están identificados como un riesgo que podría poner una presión adicional al gasto que se genera en este seguro, específicamente el que deriva por la contingencia provocada por el COVID-19 y el incremento en la población de pensionados, debido a un mayor número de asegurados con complicaciones asociadas a la diabetes mellitus<sup>90</sup>.

Debido a lo anterior, el IMSS estima que el costo adicional por pensiones originado por el crecimiento en el número de pensionados por invalidez o de pensiones derivadas de viudez, orfandad y ascendencia a causa del fallecimiento del asegurado o pensionado —ya sea por COVID-19 o por pacientes con diabetes mellitus con complicaciones— para un periodo de 50 años representa en valor presente 51,535 millones de pesos.

El monto del gasto adicional en valor presente representa dos veces la reserva financiera y actuarial, lo cual indica que, además de que este gasto representa una presión adicional sobre los ingresos por cuotas, también podría generar una insuficiencia en esta reserva. Por tal motivo, al identificar que los riesgos provienen de problemas epidemiológicos y de larga duración es necesario realizar una aportación a la Reserva General Financiera Actuarial para enfrentar los efectos catastróficos de este riesgo, conforme a lo que se indica en el cuadro IV.8.

<sup>90</sup> El cálculo de estos nuevos casos se determinó a partir del supuesto que considera la proporción del número de pensiones, ya sea de invalidez o por fallecimiento, asociadas a una complicación por diabetes mellitus respecto al total de pacientes con complicaciones por esta enfermedad.

**CUADRO IV.8.**  
**ANÁLISIS DE LA APORTACIÓN A LA RESERVA GENERAL FINANCIERA**  
**Y ACTUARIAL DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, 2021-2070**  
(millones de pesos de 2021)

<b>Año</b>	<b>Necesidad de recursos por eventos catastróficos</b>	<b>Aportación adicional</b>	<b>Uso de la reserva</b>	<b>Saldo de la reserva al final del año</b>
<b>2021</b>	6,544	1,934	0	1,934
<b>2022</b>	64	1,934	64	3,812
<b>2023</b>	101	1,934	101	5,696
<b>2024</b>	166	1,934	166	7,587
<b>2025</b>	224	1,934	224	9,458
<b>2030</b>	543	1,934	543	18,518
<b>2040</b>	1,781	1,934	1,781	31,638
<b>2050</b>	2,987	1,934	2,987	33,042
<b>2060</b>	3,975	1,934	3,975	23,495
<b>2070</b>	5,066	1,934	5,066	0

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

De los recursos necesarios para 2021 (6,544 millones de pesos), 99.5% corresponde a la presión de gastos que se está estimando por la pandemia de COVID-19 (6,510 millones de pesos) y 0.5% corresponde a la demanda de recursos adicionales por el otorgamiento de pensiones a pacientes con diabetes mellitus con complicaciones. Esto indica que, de materializarse esta presión, y al no tener recursos para hacer frente al gasto, se tendrá que hacer uso de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento o, en su caso, de la Reserva General Financiera y Actuarial, o de ambas. Después de solventar el gasto, si llegara a tener algún excedente de operación, se requerirá, de ser posible, una aportación a la Reserva General Financiera y Actuarial por 1,934 millones de pesos.

Las aportaciones estimadas a partir de 2022 estarán sujetas al uso de recursos que requiera el Instituto en cada año para garantizar su operación, es decir, que primero deben cubrir las necesidades de recursos para brindar la atención a la población derechohabiente y, si existiera algún excedente, podrán destinarlas a las reservas.

Finalmente, en el análisis de la situación financiera de este seguro no se contemplan, como parte de una evaluación integral del riesgo por invalidez o muerte por causas distintas a un riesgo no laboral, los gastos por:

- i) Las prestaciones en dinero por gastos de funeral y subsidios.
- ii) La atención médica derivada de las enfermedades y los accidentes no laborales.
- iii) La atención médica que se otorga a los pensionados<sup>91</sup> y a sus beneficiarios.

Por lo anterior, se debe dar seguimiento a la evolución del gasto, así como a las variaciones que podrían darse en los supuestos que se emplean en la evaluación de la situación financiera.

Para este seguro se espera que en el largo plazo se cuente en todo momento con los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente al pago de pensiones a los asegurados, ya sea por invalidez o, en caso de fallecimiento, a sus beneficiarios.

No obstante, a fin de garantizar su suficiencia financiera se requiere vigilar el comportamiento de la proporción de los ingresos por cuotas que se utilizan para financiar el costo de las sumas aseguradas debido a que, de igual forma que en el Seguro de Riesgos de Trabajo, se espera que en los próximos 15 años la población de trabajadores que podrán

<sup>91</sup> Se refiere a los pensionados de invalidez y los pensionados derivados por viudez, orfandad y ascendencia que se otorgan en caso del fallecimiento de un asegurado por causas diferentes a un riesgo laboral o por el fallecimiento de los pensionados por invalidez.

elegir una pensión bajo la Ley del Seguro Social derogada en julio de 1997 prácticamente se agotará, con lo cual el pago que realiza el Gobierno Federal para el financiamiento de esas pensiones desaparecerá.

Bajo lo anterior, será necesario implementar acciones que permitan que el Instituto cuente con los recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones de este seguro, entre las que está colaborar con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para verificar que las probabilidades de muerte que se utilizan para el cálculo de los montos constitutivos necesarios para el pago de una renta vitalicia por invalidez o, en su caso, por viudez, orfandad y ascendencia a causa del fallecimiento del asegurado o del pensionado por invalidez, se apeguen al comportamiento real del fenómeno de la mortalidad en la población asegurada por el IMSS, con lo cual se espera que el pago de los montos constitutivos y, en consecuencia, de las sumas aseguradas, sean acordes al beneficio establecido y a las expectativas de vida de los pensionados.

### IV.3. ACCIONES EMPRENDIDAS

Durante 2020, en materia de prestaciones económicas y con el objetivo de proteger el bienestar y la salud familiar durante la contingencia por COVID-19, el IMSS desarrolló un plan de acción transversal que aseguró la continuidad operativa, utilizando herramientas digitales y optimizando mecanismos no presenciales en los trámites y servicios que garanticen el otorgamiento y pago de las prestaciones económicas. Por lo tanto, las pensiones se rigen por los siguientes ejes:

**1,286**

pensiones vitalicias para viudos fueron otorgadas en 2020.

#### PENSIONES

##### 1. PAGO DE PENSIONES

El IMSS promovió, entre las entidades bancarias para el pago de pensiones, que la población pensionada mayor de 60 años (88% de 3.8 millones de personas pensionadas) optara por diferentes alternativas para la disposición de sus recursos. De tal manera que evitaran acudir presencialmente el día del pago a las sucursales bancarias o cajeros automáticos, y con ello, reducir el riesgo de contagio entre población vulnerable.

##### 2. PAGO DE PENSIONES A VIUDOS Y CONCUBINARIOS

En atención a la resolución emitida por la Conapred en la disposición 9/2015 —referente al pago de pensión a hombres viudos sin necesidad de acreditar dependencia económica o estado de incapacidad— la DPES, a través de la Coordinación de Prestaciones Económicas, inició la entrega de esta prestación.

Las rentas vitalicias para viudos pasaron de 1,378 en 2019 a 1,286 en 2020, lo que muestra una reducción de 7% en el otorgamiento de estas pensiones (ver gráfica G.15 en el Anexo G). En lo que respecta a las pensiones para viudos otorgadas al amparo de la Ley de 1973, el incremento en agosto de 2018 fue de más de 1,300%, ya que pasó de 35 nuevas pensiones mensuales en julio de 2018 a 510, en promedio por mes. En 2019 las pensiones otorgadas a viudos fueron 491, mientras que en 2020 se otorgaron 450 (ver gráfica G.16 en el Anexo G).

Con estas acciones el IMSS confirma su carácter incluyente y de respeto a la pluralidad de la realidad social.

##### 3. TRÁMITES Y SERVICIOS

- i) **Simplificación administrativa y reducción de tiempos de espera.** El IMSS brindó atención inmediata y prioritaria a personas mayores de 60 años o personas con alguna



vulnerabilidad, particularmente a través de mecanismos de atención rápida para aquellos trámites que pudieran resolverse de forma inmediata.

- ii) **Optimización operativa.** A fin de garantizar la continuidad operativa de prestaciones económicas, el Instituto promovió la atención y orientación de la población pensionada o de sus familiares mediante esquemas no presenciales y el uso de las tecnologías de la información. Lo anterior, se fortaleció entre el personal de prestaciones económicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.
- iii) **Préstamos a cuenta de pensión.** Se suspendió temporalmente por 3 meses los descuentos de más de 700 mil préstamos a cuenta de pensión (otorgados por el IMSS o por una entidad financiera en Convenio con el IMSS) con el objetivo de apoyar la economía familiar.
- iv) **Prórroga a pensiones de invalidez o riesgos de trabajo.** Se prorrogó el pago de cerca de 11 mil pensiones de invalidez temporal o incapacidad permanente provisionales, que vencían en el periodo marzo-julio 2020.

#### 4. SUPERVIVENCIA EN EL EXTRANJERO

El IMSS aplicó una prórroga de 6 meses a la comprobación de supervivencia que debe realizar la población pensionada que reside en países con restricciones al desplazamiento, la cual asciende aproximadamente a 9 mil pensionados. Sin embargo, la población pensionada en el territorio nacional no requiere realizar dicha comprobación.

#### 5. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

- i) **Comunicados y redes sociales.** El Instituto difundió, mediante comunicados de prensa y en redes sociales oficiales del IMSS, información relevante con el objetivo de orientar a la población pensionada sobre los trámites y servicios en materia de pensiones durante la contingencia. Al respecto, se promovieron las fechas y días de pago de pensiones y las diferentes alternativas para la disposición de dichas prestaciones económicas. Asimismo, periódicamente se reforzaba que la población pensionada evitara acudir presencialmente el día del pago a las sucursales bancarias o cajeros automáticos y, con ello, romper las posibles cadenas de contagios por COVID-19.
- ii) **Campaña en Centro de Contacto del IMSS.** En la Campaña de Pensionados en el Centro de Contacto del IMSS se brindó atención y orientación a la población pensionada o a sus familiares, sobre los trámites y servicios de pensiones para evitar su desplazamiento a las ventanillas de los servicios de prestaciones económicas (vía telefónica, chat, SMS, Blaster, etcétera).

#### IV.4. OPCIONES DE POLÍTICA

Para cumplir con los objetivos de eficiencia, calidad y oportunidad en los servicios, el IMSS implementó programas que acercan los beneficios de la seguridad social a la población a través de herramientas tecnológicas y bajo el principio de simplificación administrativa.

##### MI PENSIÓN DIGITAL

A través de esta herramienta, el IMSS recibió más de 600 mil solicitudes de trámite, de las que 50.5% correspondió a pensiones por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez. Este servicio digital permite a la población asegurada tramitar su retiro desde la página y concluirlo en una sola visita a las ventanillas institucionales (gráfica IV.8).

**600** mil  
solicitudes  
de trámite  
a través de  
Mi Pensión  
Digital.

## GRÁFICA IV.8. MI PENSIÓN DIGITAL

### PASOS A SEGUIR:



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

La persona que tenga 60 años o más y cumpla los requisitos establecidos tendrá los siguientes beneficios:

- Iniciar el trámite remotamente.
- Concluirlo en una sola visita a las ventanillas institucionales.
- Presentar solo tres documentos, en lugar de ocho.

Con base en esta experiencia se habilitará un nuevo servicio digital que permitirá a los asegurados obtener pensiones por enfermedad o accidente derivadas de invalidez en solo dos visitas: la primera, a los servicios de Salud en el Trabajo para su valoración médica, y la segunda, a los servicios de Prestaciones Económicas, para obtener la pensión.

### INTELIGENCIA DE DATOS

Las herramientas analíticas y de manejo de altos volúmenes de información permitieron identificar perfiles de atención prioritaria para agilizar el otorgamiento oportuno de prestaciones en dinero e incidir en la evolución de los padecimientos que, por su severidad o duración, representan el mayor impacto en el gasto. De esta forma, se estudió el impacto de las enfermedades crónico-degenerativas en el gasto de las prestaciones en dinero; en particular, el impacto de la diabetes en la solicitud de incapacidades y pensiones.

Asimismo, se analizó y dio seguimiento al comportamiento de las incapacidades por enfermedades respiratorias, incluido el COVID-19, con la finalidad de ofrecer información para la toma de decisiones.